

05 OCT. 2011

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

( 001138 )

**"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes JESÚS MARÍA CONSUEGRA GUTIÉRREZ y FERNANDO CABARCAS CASTELLANOS por prestación de servicios"**

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio calendado 20 de mayo de 2011, dirigido a la Rectora de esta institución, el Decano de la Facultad de Ingenierías de esta Universidad VICTOR MANUEL VACCA ESCOBAR, solicita autorizar la expedición de un CDP para la realización del diplomado "Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional", con una duración de 120 horas presenciales, para lo cual fueron invitados los docentes **JESÚS MARÍA CONSUEGRA GUTIÉRREZ y FERNANDO CABARCAS CASTELLANOS**.

La actividad que desarrollará el docente **JESÚS MARÍA CONSUEGRA GUTIÉRREZ** se halla amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011060180, de fecha 16 de julio de 2011 bajo el concepto "BONIFICACIÓN A COORDINADOR DEL PROYECTO PARA REALIZAR EL DIPLOMADO SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL FACULTAD DE INGENIERÍAS" por un valor total de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) M/L.

La actividad que desempeñará el docente **FERNANDO CABARCAS CASTELLANOS** se halla amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011060179, de fecha 16 de julio de 2011 bajo el concepto "BONIFICACIÓN A DOCENTES DE PLANTA PARA REALIZAR EL DIPLOMADO SISTEMAS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL FACULTAD DE INGENIERÍAS" por un valor total de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.240.000,00) M/L.

El Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, establece:

**"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."**

El Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector (e) de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **JESÚS MARÍA CONSUEGRA GUTIÉRREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.717.869, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00) M/L. por la prestación de servicios como Coordinador del Diplomado "Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional", ofertado por la Facultad de Ingenierías, con una dedicación de 50 horas, en el período académico 2011-2.

**RECTORIA**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al señor **FERNANDO CABARCAS CASTELLANOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.729.708, la suma de **UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$1.120.000,00) M/L.**, por la prestación de servicios como docente del Diplomado "Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional", ofertado por la Facultad de Ingenierías, con una dedicación de 16 horas, en el período académico 2011-2.

**ARTÍCULO TERCERO.** El pago por bonificación de los docentes **JESÚS MARÍA CONSUEGRA GUTIÉRREZ y FERNANDO CABARCAS CASTELLANOS** por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota, previa entrega del respectivo cumplimiento a satisfacción a la Jefe del Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, expedido por el Decano de la Facultad de Ingenierías.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notifíquese a los docentes **JESÚS MARÍA CONSUEGRA GUTIÉRREZ y FERNANDO CABARCAS CASTELLANOS** en la Facultad de Ingenierías de esta Universidad.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los

**05 OCT. 2011**



**FREDDY DÍAZ MENDOZA**

Rector (e)



**UA** Universidad del Atlántico  
Secretaría General

En Barranquilla a los 26 días del mes de Oct de 2011  
Se notifico personalmente de la Resolución No. 133  
De Fecha 10/20/11 al señor (a) Orlando  
con C.C. No. 3717893  
T.P. No. 3 a quien se le entrego copia.

*[Handwritten signature]*  
NOTIFICADO

*[Handwritten signature]*  
NOTIFICADOR